| | | | |
|---|---|---|---|
| | PLANILLA DE PAGO | | |
| | GHATE01 - GESTION PAGOS | | |
| | SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA | | |
| | Codigo: GHATE01 - F005 | Vigencia:30/01/2012 | Version: 3.0 |

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024031275

Fecha de Impresion : 2025/01/08 15:02:09 Pagina : 1

DEBITAR--CUENTA DE AHORRO NO. 175-0000698-8 BANCOLOMBIA --"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GOBERNANZA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, QUE FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".------PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO N.CD-ESCGOB-CONVASO-002-2024 ----- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CTG7-----ATENDER OFICIO AMC-OFI-0159925-2024---LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO DFCAVMJL2411211030

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA Numero 08584921723

Fecha del Documento : 19-NOV-24

Planilla de Pago No : 2024 031275

| Ft | Com | No. Orden | Tercero | Entidad ..... TESORERIA ( 05 ) | Nit / Cedula | No Registro | Dispon. | Valor Bruto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 100 | 34049 | FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO | | 900131269 | 73 | 21 | $121,808,199.70 |

| | |
|---|---|
| ESTAMPILLA AÑOS DORADOS | $2,436,164 |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | $2,436,164 |
| SERV. EN GENERAL- 4 - DECLARANTES | $4,872,328 |
| Valor Neto a pagar | $112,063,543.70 |

Valor Bruto ..... : $121,808,199.70

Valor Neto .....: $112,063,543.70

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: CBULDING Imprimio: ACONTRERASP